

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12088 *ORDEN de 17 de junio de 1985 por la que se resuelve el concurso especial para cubrir plazas en diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Convocado concurso especial por Orden del Ministerio de la Presidencia de 27 de febrero de 1985 para cubrir plazas en diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón, dotadas presupuestariamente, cuya provisión fue solicitada en su día por dicha Comunidad Autónoma;

Este Ministerio de la Presidencia, vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, y previa consulta y conformidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerda:

Primero.-Adjudicar destino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los Departamentos que se indican, a los funcionarios relacionados en el anexo a esta Orden, debiendo ser declarados en la situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 10.3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Segundo.-En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en los «Diarios Oficiales» a que hace referencia la base decimotercera de la Orden de convocatoria, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que correspondan. Por su parte la Diputación General de Aragón deberá consignar los nombramientos y tomas de posesión dentro de las cuarenta y ocho horas si se trata de la misma localidad donde actualmente se venga prestando servicio, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad, debiendo unos y otros remitir copia autorizada de lo actuado a las Jefaturas de Personal de origen y al Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

Tercero.-Podrá renunciarse a los destinos adjudicados en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.-Contra esta Orden cabe interponer las reclamaciones a que hace referencia el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto 1778/1983, ante la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de diez días.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1985.-P.D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO

Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

Documento nacional de identidad: 17.809.228, Apellidos y nombre: Salanova Alcalde, Ramón. Cesa en: Diputación Provincial HU. Se le destina a: Jefe del Servicio de Administración Local-ZG.

Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes

Número de Registro de Personal: A01PG1807. Apellidos y nombre: Palazón Hernández, Santiago Luis. Cesa en: OP-ZG. Se le destina a: Jefe de Servicio. Secretaría General-ZG.

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

Número de Registro de Personal: T06PG5A1359. Apellidos y nombre: Ipas Ornat, Arturo. Cesa en: TR-ZG. Se le destina a: Jefe de Servicio. Secretaría General-ZG.

Número de Registro de Personal: T09TR1A412. Apellidos y nombre: Muniesa Alfonso, Manuel. Cesa en: INSHT-HU. Se le destina a: Jefe de Servicio Provincial-HU.

Número de Registro de Personal: T09TR1A563. Apellidos y nombre: Monserrat Zapater, José María. Cesa en: INSHT-TE. Se le destina a: Jefe de Servicio Provincial-TE.

12089 *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas a la Escala Auxiliar del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo), y de conformidad con el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Esta Secretaría de Estado ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, apellidos y nombre, número del documento nacional de identidad y destino adjudicado.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del día siguiente), y su toma de posesión con este carácter, se entenderá a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Por los Delegados del Gobierno (Servicios periféricos de ámbito regional), o Gobernadores civiles (Servicios periféricos de ámbito provincial) afectados, se enviarán, de modo inmediato, a la Dirección General de la Función Pública, copias autorizadas o fotocopias compulsadas de las diligencias de toma de posesión que se consignen en los títulos administrativos de los interesados.

En la diligencia de la toma de posesión deberá hacerse constar manifestación por parte del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, haciendo referencia también a la circunstancia de si se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.º, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

La formalidad de la toma de posesión se efectuará, aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente dichas tomas de posesión en las diligencias que después se efectúen en los mismos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, previsto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de junio de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.